
Capítulo quinto: Recomendaciones

I. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de Oslo establece como una de las tres finalidades de la CEH la de *“Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático”*.

Por referencia explícita contenida en otros acuerdos, tales como el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad, la CEH también debe formular recomendaciones sobre medidas de reparación a las víctimas del enfrentamiento armado.

La CEH ha considerado imprescindible articular sus recomendaciones tomando en cuenta el contenido de los Acuerdos de Paz. El cumplimiento riguroso de los Acuerdos, así como su divulgación masiva, son elementos indispensables para establecer los fundamentos de un Estado democrático de Derecho, por lo que la CEH estima necesario enfatizar y reiterar específicamente algunos compromisos contenidos en los Acuerdos.

La metodología de elaboración de las recomendaciones se ha basado en la articulación de los insumos provenientes de la investigación de la CEH con los de la sociedad civil a través de un amplio proceso de consulta social. El Foro Nacional sobre Recomendaciones, convocado por la CEH y celebrado el 27 de mayo de 1998, supuso la participación de 400 personas pertenecientes a 139 organizaciones de la sociedad civil y fue una fuente de reflexión y de propuestas de fundamental importancia para la CEH. Las necesidades y sugerencias expresadas en los testimonios individuales directamente prestados ante la CEH y en el proceso de consulta social han sido una referencia constante para la formulación de este capítulo.

La CEH está convencida de que el cumplimiento de las recomendaciones es necesario para que el mandato que se le ha encomendado en el marco del proceso de paz alcance sus objetivos. Para que así sea, se requiere contar con la participación y el trabajo conjunto de representantes del Estado y de la sociedad civil, ya que han de ser beneficiarios de las recomendaciones todos los guatemaltecos.

Sobre la base de lo anterior, la CEH presenta sus recomendaciones distribuidas en los siguientes apartados:

1. Medidas para preservar la memoria de las víctimas;
2. Medidas de reparación a las víctimas;
3. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos;
4. Medidas para fortalecer el proceso democrático;
5. Otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional; y,
6. Entidad responsable de vigilar e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones.

El enfrentamiento armado y la violencia vinculada a él no se han limitado tan sólo a dos partes. Tampoco las víctimas pertenecen exclusivamente a ciertos sectores. Casi todos los guatemaltecos han sido afectados por la violencia generalizada durante tan amplio período de tiempo. Por estos motivos, las recomendaciones están orientadas fundamentalmente a facilitar la unión de todos los guatemaltecos y a desterrar las seculares divisiones que han sufrido. La reconciliación es tarea de todos.

La CEH está convencida de que la construcción de una paz fundada en el conocimiento del pasado exige escuchar a las personas que han sido afectadas por el enfrentamiento armado y la violencia vinculada a él, ya no consideradas simplemente como víctimas sino como protagonistas de un futuro de concordia nacional.

La violencia y los horrores descritos en el Informe no deben dejar espacio a la desolación. Las futuras generaciones de guatemaltecos tienen derecho a un futuro mejor. Los guatemaltecos pueden y deben fortalecer un proyecto común de nación. Para asegurar una reconstrucción social fundada en una paz y una reconciliación duraderas, es imprescindible alcanzar una auténtica unidad nacional de la diversidad de pueblos que integran Guatemala. La CEH quiere contribuir con sus recomendaciones a fortalecer la esperanza del pueblo de Guatemala de que no se repita jamás la historia de violencia.

II. MEDIDAS PARA PRESERVAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS

El Acuerdo de Oslo enfatiza la necesidad de recordar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento fratricida entre guatemaltecos. La CEH considera que la memoria histórica, individual y colectiva, es el fundamento de la identidad nacional. La memoria de las víctimas es un aspecto fundamental de la memoria histórica y permite rescatar los valores y las luchas por la dignidad humana.

Sobre la base de estas consideraciones, y tomando en cuenta la petición de perdón formulada por el Presidente de la República el día 29 de diciembre de 1998 y la petición de perdón por un caso concreto hecha por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el día 19 de febrero de 1998, la CEH recomienda:

Dignidad de las víctimas

1. Que el Presidente de la República, en nombre del Estado de Guatemala y con el fin primordial de devolver la dignidad a la víctimas, reconozca ante la sociedad guatemalteca en su conjunto, ante las víctimas, sus familiares y sus comunidades, los hechos del pasado descritos en este informe, pida perdón por ellos y asuma las responsabilidades del Estado por las violaciones de los derechos humanos vinculadas con el enfrentamiento armado interno, particularmente por las cometidas por el Ejército y las fuerzas de seguridad del Estado.
2. Que el Congreso de la República emita una declaración solemne que reafirme la dignidad y honra de las víctimas y reivindique el buen nombre de todas ellas y sus familiares.
3. Que la ex Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, con el fin primordial de devolver la dignidad a la víctimas, pida perdón en forma pública y solemne ante la sociedad en su conjunto, ante las víctimas, sus familiares y sus comunidades y asuma las responsabilidades de la ex guerrilla por los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.

Memoria de las víctimas

4. Que el Estado y la sociedad guatemalteca conmemoren a las víctimas mediante diferentes actividades realizadas en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales, imprescindiblemente, se han de incluir al menos las siguientes:
 - a) La declaración de un día conmemorativo de las víctimas (Día nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia).

- b) La construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas a nivel nacional, regional y municipal.
- c) La asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.

5. Que las conmemoraciones y ceremonias por las víctimas del enfrentamiento armado tomen en cuenta el carácter multicultural de la nación guatemalteca, a cuyo efecto el Gobierno y las instituciones del poder local han de promover y autorizar el levantamiento de monumentos y la creación de cementerios comunales acordes con las formas de memoria colectiva maya.

6. Que se rescate y se realce el valor de los lugares sagrados mayas violados durante el enfrentamiento armado, en concertación con las comunidades afectadas.

III. MEDIDAS DE REPARACIÓN

La CEH considera que la verdad, la justicia, la reparación y el perdón son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de reparación a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

Sobre esa base, la CEH recomienda:

Programa Nacional de Reparación

7. Que el Estado de Guatemala, mediante las correspondientes acciones del Gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia un Programa Nacional de Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y sus familiares.

8. Que, con esa finalidad, el Gobierno presente al Congreso de la República con la mayor urgencia un proyecto legislativo sobre reparación a las víctimas del enfrentamiento armado que impulse el Programa Nacional de Reparación. Dicho proyecto deberá contener los principios generales y medidas de reparación, la estructura del programa, las categorías de beneficiarios, los procedimientos para la identificación de beneficiarios y el mecanismo de financiación que se expresan seguidamente.

Principios y medidas

9. Que el Programa Nacional de Reparación comprenda medidas individuales y colectivas inspiradas en principios de equidad, participación social y respeto de la identidad cultural, entre las cuales necesariamente han de figurar:

- a) Medidas de restitución material para restablecer, en lo posible, la situación existente antes de la violación, particularmente en el caso de la tierra.
- b) Medidas de indemnización o compensación económica de los más graves daños y perjuicios como consecuencia directa de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.
- c) Medidas de rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.
- d) Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

10. Que, dependiendo del tipo de hecho motivador, las medidas de reparación habrán de ser individuales o colectivas. Las medidas de reparación de tipo colectivo tendrán que llevarse a cabo de manera que faciliten la reconciliación entre víctimas y victimarios, sin generar su estigmatización. Por ello, las medidas de reparación colectiva a deudos y sobrevivientes de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia colectivos han de ser cumplidas en el marco de proyectos orientados a la reconciliación con enfoque territorial, de modo que, además de propiciar la reparación, sus acciones y beneficios recaigan sobre la totalidad de la población del territorio, sin diferenciar entre víctimas y victimarios.

11. Que, para que la reparación sea uno de los principales fundamentos del proceso de reconstrucción y reconciliación nacional, la sociedad guatemalteca ha de participar activamente y como requisito necesario en la definición, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Reparación. Dicha participación ha de ser especialmente significativa en el caso del pueblo maya, al que la violencia afectó de manera particularmente grave. En el caso específico de las medidas de reparación colectiva es esencial que los beneficiarios participen en la definición de las prioridades.

Beneficiarios

12. Que han de ser los beneficiarios de las medidas de reparación moral y material las víctimas, o sus familiares, de las violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario y de los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno.

13. Que se consideren como víctimas, para los efectos del Programa, quienes padecieron directamente en sus personas las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno.

14. Que en los casos en que proceda la indemnización económica individual se ha de establecer una priorización de los beneficiarios, tomando en cuenta la gravedad de la violación, la condición económica y la debilidad social de los mismos, con especial atención a las personas ancianas, viudas, menores de edad y a quienes se encuentren en otras situaciones de desamparo.

15. Que la identificación de los beneficiarios del Programa se rija por criterios de transparencia, justicia, equidad, celeridad, accesibilidad y participación.

Estructura del Programa

16. Que la Junta Directiva del Programa esté integrada por nueve miembros: I) dos personas designadas por el Presidente de la República; II) dos personas designadas por el Congreso de la República; III) una persona designada por el Procurador de los Derechos Humanos; IV) un representante de organizaciones de víctimas; V) un representante de las organizaciones de derechos humanos; VI) un representante de las organizaciones mayas; y, VII) un representante de organizaciones de mujeres.

17. Que, con el fin de facilitar el proceso de designación de los representantes de organizaciones de víctimas, de derechos humanos, mayas y de mujeres, la persona designada por el Procurador de los Derechos Humanos convocará y facilitará los respectivos procesos sectoriales de designación.

18. Que la Junta Directiva del Programa ha de tener, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir solicitudes individuales o colectivas de beneficiarios potenciales.
- b) Calificar la condición de víctimas o familiares de víctimas de los beneficiarios potenciales, de acuerdo a las circunstancias del caso. Las víctimas de los casos contenidos en los anexos de casos de este Informe serán calificadas automáticamente como víctimas a efectos del Programa, sin necesidad de un estudio adicional del caso.
- c) Calificar la condición socioeconómica de los beneficiarios potenciales previamente identificados como víctimas.
- d) Decidir quiénes, en base a lo anterior, son beneficiarios del Programa.
- e) Decidir las medidas de reparación correspondientes.

Financiación

19. Que el Estado costee, poniendo en marcha la reforma tributaria globalmente progresiva establecida en los Acuerdos de Paz, el Programa Nacional de Reparación. Para ese efecto, resulta conveniente una reorientación de los gastos de inversión social y la disminución de los gastos militares. Estas acciones han de constituir sus fuentes principales de financiación.

20. Que el Estado, con el mismo fin, gestione la cooperación internacional de aquellos Estados que durante el enfrentamiento armado interno prestaron ayuda económica y militar a las Partes.

Período de vigencia

21. La vigencia del Programa Nacional de Reparación cubrirá el tiempo necesario para alcanzar sus objetivos y, en todo caso, no será inferior a diez años, tomando en cuenta el período que se fije para la presentación de las solicitudes y el tiempo necesario para la asignación y entrega de los beneficios.

Desaparición forzada

Dada la magnitud del fenómeno delictivo de la desaparición forzada desarrollado de forma reiterada en Guatemala durante el período del enfrentamiento armado, y tomando en cuenta que la desaparición forzada no sólo ocasiona a los familiares y allegados del detenido-desaparecido un dolor permanente ante la incertidumbre del destino de su ser querido, sino que también genera en los mismos una serie de problemas de carácter legal y administrativo que es necesario corregir para no prolongar el sufrimiento y las complicaciones que la desaparición ocasiona, la CEH recomienda, para que sea incluido en el Programa Nacional de Reparación:

Búsqueda de los desaparecidos

22. Que el Gobierno y el Organismo Judicial, con la colaboración activa de la sociedad civil, inicien a la mayor brevedad investigaciones sobre todas las desapariciones forzadas de que se tenga conocimiento, utilizando los recursos jurídicos y materiales disponibles, para aclarar el paradero de los desaparecidos y, en el caso de haber muerto, entregar sus restos a sus familiares.

23. Que el Ejército de Guatemala y la ex Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca aporten cuanta información tengan en relación con desapariciones de personas acaecidas durante el período del enfrentamiento armado interno.

PETICIÓN: En relación con la búsqueda de los desaparecidos, se solicita al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), entidad internacional especializada en la materia, que preste su asesoría y apoyo técnico a los diversos organismos del Estado de Guatemala que deban tomar acciones al respecto.

Recomendaciones específicas sobre niños desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de sus familias

24. Que el Gobierno promueva con urgencia actividades orientadas a la búsqueda de niños desaparecidos que incluyan, al menos, las siguientes medidas:

- a) Creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños Desaparecidos con la función de buscar niños desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de su familia y documentar su desaparición.

SUGERENCIA Y PETICIÓN: Dicha comisión podría estar integrada por el Procurador de Derechos Humanos y representantes de ONG nacionales de derechos humanos y de la niñez, con la asesoría y el apoyo técnico y financiero, según sus disponibilidades, de unicef, el CICR y las ONG internacionales especializadas en el tema de la niñez, a los que la CEH solicita su cooperación.

- b) Promulgación de medidas legislativas en cuya virtud los juzgados y tribunales del Organismo Judicial y las entidades que tuvieron a su cargo la protección de niños no acompañados permitan, a instancia de los interesados, el acceso a sus archivos, facilitando información relativa a la identidad, el origen étnico, la edad, los lugares de procedencia, la localización actual y el nombre actual de los niños dados en adopción o atendidos durante el enfrentamiento armado.
- c) Una campaña de información masiva en español y en todos los idiomas indígenas, en todas las regiones del país y en los lugares de refugio en otros países, sobre las actividades y medidas que se pongan en marcha para la búsqueda de niños.

25. Que los medios de comunicación colaboren activamente en las iniciativas de búsqueda de niños desaparecidos.

26. Que el Gobierno promueva medidas legislativas extraordinarias que permitan que, en el caso de adopciones llevadas a cabo sin conocimiento o contra la voluntad de los padres naturales, las personas adoptadas, o sus familiares, puedan pedir la revisión de tal adopción. Dicha revisión debe-

rá realizarse teniendo siempre en cuenta la opinión de quien en su momento fue adoptado y de manera que se promuevan entre la familia adoptante y la natural relaciones cordiales para evitar ulteriores traumas en la persona adoptada.

Reconocimiento del estatus jurídico de la ausencia por desaparición forzada

27. Que el Gobierno elabore y presente al Congreso de la República un proyecto de ley por el que se cree la institución jurídica de la declaración de ausencia por desaparición forzada, con fines de filiación, sucesión, reparación y demás efectos civiles relacionados con ella.

Política activa de exhumaciones

La CEH considera que la exhumación de los restos de las víctimas del enfrentamiento armado y la localización de los cementerios clandestinos y ocultos, dondequiera que se encuentren, es un acto de justicia y reparación en sí mismo y un paso fundamental para emprender el camino de la reconciliación. Es un acto de justicia porque es parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a conocer el paradero de los desaparecidos. Es un acto de reparación porque permite dignificar a las víctimas y porque el derecho a enterrar a los muertos y a realizar ceremonias mortuorias propias de cada cultura es inherente a todos los seres humanos.

Sobre esa base, y tomando en cuenta el alto número de cementerios clandestinos a que se refiere el presente Informe, al igual que el de aquellos todavía desconocidos públicamente, la CEH recomienda:

28. Que el Gobierno prepare y desarrolle una política activa de exhumaciones y presente al Congreso de la República, con carácter de urgencia, un proyecto de Ley de Exhumaciones que establezca procedimientos ágiles y rápidos para las mismas y tome en cuenta las tres recomendaciones siguientes.

29. Que los procesos de exhumación se lleven a cabo con pleno respeto de los valores culturales y de la dignidad de las víctimas y sus familiares, entendiendo la exhumación no sólo como un trámite técnico-jurídico sino, sobre todo, como una medida de reparación individual y colectiva.

30. Que los cuerpos y restos de las víctimas sean entregados a sus familiares para darles un entierro digno acorde con la cultura propia de cada uno de ellos.

31. Que se promueva y apoye el trabajo de las organizaciones no gubernamentales especializadas en antropología forense y la investigación e identificación de restos humanos. Dichas organizaciones especializadas

deben trabajar en contacto con el Procurador de Derechos Humanos, cuya oficina ha de ser la depositaria del banco de datos correspondiente.

PETICIÓN: Dado el costo financiero que supone esta actividad especializada, se solicita particularmente a la comunidad internacional su apoyo económico y asesoría técnica.

IV. MEDIDAS ORIENTADAS A FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO MUTUO Y DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

IV.1. Cultura de respeto mutuo

Como se refleja en el Informe, en Guatemala se ha desarrollado una cultura de violencia de la que ha resultado una actitud de falta de respeto y un sentimiento de desconfianza entre los guatemaltecos, que a todas luces se hace necesario reconvertir positivamente en una cultura de respeto mutuo y tolerancia.

La CEH está convencida de que los Acuerdos de Paz constituyen una base fundamental para una convivencia pacífica y tolerante entre los guatemaltecos. Consecuentemente, el conocimiento y asunción del pasado, el conocimiento de las causas de la violencia desatada y del alcance de la misma, así como de los principios básicos de respeto de los derechos humanos, de los mecanismos para su defensa y la solución pacífica de las controversias, son elementos esenciales para la consolidación de un futuro en paz.

La CEH considera que la concordia nacional y la reconciliación requieren un esfuerzo profundo de transformación cultural, que solamente se puede promover a través de una política activa de educación para la paz.

Tomando en cuenta que las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Guatemala, especialmente el pueblo maya, se han dado en condiciones de racismo, desigualdad y exclusión, y que estas condiciones constituyeron una de las causas históricas del enfrentamiento armado, se hacen necesarias también medidas para garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de los indígenas, respetar la multiculturalidad y promover las relaciones interculturales.

Sobre esa base, la CEH recomienda:

Difusión y enseñanza del contenido del Informe

32. Que el Estado, como imperativo moral y deber suyo, asuma el contenido del presente Informe y apoye cuantas iniciativas se pongan en marcha para su difusión y promoción.

33. Que, con ese fin, el Gobierno, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, particularmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos, promueva una campaña masiva de divulgación del Informe acorde con la realidad social, cultural y lingüística de Guatemala.

34. Que, respetando el carácter multilingüe de Guatemala, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala lleve a cabo la traducción del Informe, con financiación pública, a las siguientes lenguas:

- el Informe completo deberá ser traducido y divulgado a por lo menos cinco idiomas mayas: k'iché, kaqchikel, mam, q'eqch'í e ixil;¹ y,
- las conclusiones y recomendaciones del Informe deberán ser traducidas a los veintiún idiomas mayas, tanto en forma escrita como oral.

35. Que el Gobierno apoye y financie la traducción de las conclusiones y recomendaciones del Informe a los idiomas garífuna y xinca.

36. Que en los currículos de educación primaria, secundaria y universitaria se incluya la enseñanza de las causas, el desarrollo y las consecuencias del enfrentamiento armado, así como del contenido de los Acuerdos de Paz, con la profundidad y el método correspondientes a cada nivel educativo.

Educación en una cultura de respeto mutuo y de paz

37. Que el Estado cofinancie con las ONG nacionales de derechos humanos y éstas desarrollen una campaña de educación sobre una cultura de respeto mutuo y de paz dirigida a los diversos sectores políticos y sociales. Dicha campaña ha de basarse en principios tales como el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el diálogo —como instrumento para la solución pacífica de las controversias—, así como la promoción del desarrollo y la libre circulación de información, con particular énfasis en el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el principio fundamental de la paz.

38. Que el Gobierno, mediante la reforma educativa prevista en los Acuerdos de Paz, fomente la tolerancia y el respeto y promueva el autoc conocimiento y conocimiento del otro para ayudar a romper las líneas divisorias consecuencia de la polarización ideológica, política y cultural.

¹ Las cinco comunidades lingüísticas principalmente afectadas durante el enfrentamiento armado, aunque solamente las cuatro primeras tienen mayoría de hablantes en relación al resto de idiomas mayas del país.

PETICIÓN: tomando en cuenta toda la actividad desarrollada hasta la fecha en este ámbito en Guatemala, la CEH solicita a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que, a través del Programa Cultura de Diálogo: Desarrollo de Recursos para la Construcción de la Paz (OEA/PROPAZ), apoye y asesore técnicamente el cumplimiento de estas recomendaciones sobre una cultura de respeto mutuo. Asimismo, por su especialización y acción en el ámbito universal, la CEH solicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, a través de su Programa de Cultura de Paz, brinde toda la asistencia posible a este proceso.

IV.2. Observancia de los derechos humanos

Con el fin de que se fortalezca una cultura de respeto y observancia de los derechos humanos y se proteja efectivamente a las personas que luchan por su defensa, la CEH recomienda:

Mecanismos de protección internacional

39. Que el Organismo Ejecutivo y el Legislativo agoten los trámites para la ratificación por el Estado de Guatemala de los instrumentos internacionales de derechos humanos todavía pendientes de ratificación, así como de sus mecanismos de implementación. En especial, la CEH recomienda dar prioridad a los siguientes instrumentos:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir quejas individuales.
- Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.
- Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, con reconocimiento de la competencia del Comité contra la Tortura para recibir quejas individuales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (“Protocolo de San Salvador”).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Estatuto del Tribunal Penal Internacional.

Derecho internacional humanitario

40. Que el Gobierno tome las medidas necesarias para que se incorporen plenamente las normas del derecho internacional humanitario a la legisla-

ción nacional y para que se instruya regularmente sobre dichas normas al personal de las instituciones del Estado, particularmente el Ejército, responsables de respetar y hacer respetar dicha normativa.

Defensores de los derechos humanos

41. Que el Gobierno, previa consulta a las organizaciones de derechos humanos, promueva medidas legislativas específicamente orientadas a la protección de los defensores de los derechos humanos.

Medidas administrativas relativas a los funcionarios públicos responsables de violaciones a los derechos humanos

A la vez que reitera la importancia de las medidas y compromisos asumidos por las Partes en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y como medidas de carácter únicamente preventivo y no represivo o punitivo, la CEH recomienda:

42. Que el Presidente de la República, en el uso de sus prerrogativas constitucionales, establezca una comisión que, bajo su autoridad y supervisión inmediatas, examine la conducta de los oficiales del Ejército y de los oficiales de los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en activo durante el período del enfrentamiento armado, con el objetivo de examinar la adecuación de las acciones de los oficiales en el ejercicio de sus cargos en ese tiempo al respeto de las normas mínimas establecidas por los instrumentos internacionales de derechos humanos y por el derecho internacional humanitario.

43. Que dicha comisión habrá de estar integrada por tres personas civiles independientes, de reconocida honestidad e irreprochable trayectoria democrática.

44. Que la referida Comisión ha de realizar su labor por el procedimiento que considere más adecuado, en todo caso escuchando a los interesados, a la luz del Informe de la CEH y de los expedientes personales de los oficiales.

45. Que, consecuentemente y a la vista de la magnitud y gravedad de las acciones de irrespeto de los derechos humanos, se adopten medidas administrativas que tomen en cuenta el contenido del proyecto sobre el “*Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad*”² de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2 E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1/Anexo II.

V. MEDIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DEMOCRÁTICO

V.1. Sistema de administración de justicia y formas tradicionales de resolución de conflictos

V.1.a Sistema de administración de justicia

En diversos apartados de los Acuerdos de Paz se hace referencia expresamente al Sistema de administración de justicia de Guatemala. Se refiere específicamente a él el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que la califica como “una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco”. En cumplimiento de dicho acuerdo, la Comisión sobre el Fortalecimiento de la Justicia elaboró un informe final con sus recomendaciones.

La CEH, como resultado de sus investigaciones, también ha concluido que la debilidad y disfunción del sistema de administración de justicia ha contribuido decisivamente a la impunidad y a la inaplicación de la ley penal durante el período objeto del mandato de la CEH.

También como resultado de los Acuerdos de Paz, el Congreso de la República aprobó la Ley de Reconciliación Nacional, a la que considera, en el Artículo 1 de su parte dispositiva, “instrumento básico para la reconciliación de las personas involucradas en el enfrentamiento armado interno”.

Tomando en cuenta lo anterior, la CEH recomienda:

Compromisos de los Acuerdos de Paz

46. Que los poderes del Estado de Guatemala consideren de suma importancia el cumplimiento de los compromisos en materia de justicia contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y den estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en su informe final por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, que la CEH asume y reitera como propias.

Ley de Reconciliación Nacional

47. Que los poderes del Estado cumplan y hagan cumplir en todos sus términos y en relación con el resto del ordenamiento jurídico guatemalteco la Ley de Reconciliación Nacional, persiguiendo, enjuiciando y castigando los delitos cuya responsabilidad penal no se extingue en virtud de dicha ley, particularmente, según dispone su artículo 8, “los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.

48. Que, al aplicar la Ley de Reconciliación Nacional, los organismos correspondientes tomen en cuenta los diversos niveles de autoría y responsabilidad de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia, prestando particular atención a los promotores e instigadores de dichos crímenes.

Derecho de habeas data

49. Que el Gobierno presente al Congreso de la República un proyecto de ley que regule de manera ágil y efectiva el derecho de *habeas data* como un mecanismo específico de amparo y haga operativo el derecho constitucional reconocido en el Artículo 31 de la Constitución a acceder a la información contenida en archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal o privado, penalizando la elaboración, almacenamiento u ocultamiento de información sobre las personas, su filiación política o religiosa, militancia gremial o social y de cualquier otro dato relativo a la intimidad de las personas.

V.1.b Formas tradicionales de resolución de conflictos

La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia ha incluido en su informe final una serie de recomendaciones que parten del hecho de que es “necesario proceder a la búsqueda de fórmulas abarcativas de las formas tradicionales de resolución de conflictos y el sistema estatal de justicia, capaces de producir cierta complementación entre ambos componentes”.

Según figura en el presente Informe, la CEH ha observado que el irrespeto de las formas tradicionales de resolución de conflictos y de las autoridades encargadas de aplicarlas, llegando incluso a la comisión de actos orientados a su eliminación, ha sido una característica casi constante desde el año 1980 hasta el final del enfrentamiento armado interno.

Tomando en cuenta todo lo anterior, y reiterando la necesidad de que se cumplan las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, la CEH recomienda especialmente:

Integración jurídica

50. Que se reconozca e integre el llamado derecho consuetudinario en el ordenamiento jurídico guatemalteco, formalizando y ordenando una relación armónica y respetuosa entre la justicia estatal y las formas tradicionales de resolución de conflictos, con sus principios, criterios, autoridades y procedimientos. Todo ello siempre que no se violen derechos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Enseñanza

51. Que las universidades y las demás entidades docentes estatales que imparten, entre otras, la enseñanza del derecho incluyan en sus programas de estudios, con carácter de asignatura, el conocimiento del sistema normativo de las formas tradicionales de resolución de conflictos.

52. Que el Ministerio de Educación apoye la publicación de materiales impresos para la enseñanza que contengan los avances de la investigación sobre las prácticas que constituyen el llamado derecho consuetudinario.

V.2. Primacía del poder civil y función de las Fuerzas Armadas***V.2.a Reformas legales***

Tomando en cuenta las graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Ejército durante el enfrentamiento armado, así como el notable debilitamiento del tejido social como consecuencia de la militarización, la CEH considera indispensable promover medidas legislativas que establezcan los principios fundamentales para la correcta relación Ejército-sociedad civil en un sistema democrático y la necesaria subordinación del Ejército al poder civil, la adecuación de la normativa militar y del cumplimiento de su mandato constitucional al respeto de los derechos humanos, el ejercicio de la disciplina dentro de la ley, la posición apartidaria de la institución militar y la limitación de sus tareas a la seguridad exterior.

La CEH toma también en cuenta el pernicioso efecto de las actividades de inteligencia militar en materia de derechos humanos y en las relaciones civiles-militares, al igual que las graves extralimitaciones cometidas en el pasado mediante comportamientos antidemocráticos y muy serias violaciones de los derechos humanos por fuerzas directamente vinculadas a tales servicios, a menudo a través de acciones encubiertas.

La CEH considera que la obediencia irreflexiva a todo tipo de órdenes ha constituido uno de los factores generadores de violación de los derechos humanos de mayor magnitud y peligrosidad.

Sobre la base de lo anterior, la CEH recomienda:

53. Que el Gobierno presente al Congreso de la República, sobre la base y como complemento de lo establecido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, los proyectos de reforma legislativa necesarios de manera que se materialicen las recomendaciones que siguen a continuación del número 54 al 59.

Reforma de la Ley Constitutiva del Ejército

54. Que se suprima el Estado Mayor Presidencial y el Vicepresidencial, ya que tales estructuras no son necesarias en un Estado democrático.

Reformas de la legislación militar

55. Que se redacte y promulgue un Código Militar de nueva concepción inspirado en criterios jurídicos, morales y doctrinales acordes con la Constitución Política de la República y las reformas de la misma derivadas del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

56. Que se incluyan en el Código Militar los correctos conceptos de la disciplina y la obediencia debida sólo dentro de la ley, y nunca fuera de ella, ya contenidos en la Constitución de la República, eliminando la referencia en el vigente Código Militar al concepto de obediencia debida para todo tipo de órdenes.

57. Que se elimine la pena de muerte para los delitos militares de desobediencia.

Nueva legislación sobre organismos de inteligencia del Estado

58. Que el Gobierno presente al Congreso de la República los proyectos legislativos correspondientes que:

- a) definan con precisión las estructuras, tareas y ámbitos de actuación de la Inteligencia civil y la militar, limitando ésta última a objetivos exclusivamente militares; y
- b) establezcan con claridad mecanismos de control efectivo del Congreso sobre todos los aspectos del aparato de Inteligencia del Estado.

59. Que se cumplan lo más pronto posible los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática en materia de Inteligencia, en particular los relativos a la aprobación de la Ley de Modalidades de Supervisión de los Organismos de Inteligencia del Estado y de la Ley Reguladora del Acceso a la Información sobre Asuntos Militares o Diplomáticos relativos a la Seguridad Nacional; la delimitación de las competencias de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de Defensa Nacional, ajustándolas a las nuevas funciones del Ejército; y la configuración del Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de la Información y de la Secretaría de Análisis Estratégico.

V.2.b Nueva doctrina militar

60. Que el Gobierno promueva una nueva Doctrina Militar del Ejército de Guatemala, a través de un proceso de reflexión interno y en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, que establezca los principios básicos para la correcta relación entre el Ejército y la sociedad en un marco democrático y plural. Entre dichos principios básicos debe figurar, al menos, que:

- a) El Ejército tiene por función la defensa de la soberanía e independencia del Estado y de la integridad del territorio. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia dentro de la ley.
- b) El Ejército asume que la soberanía radica en el pueblo de Guatemala. En consecuencia, respeta cualesquiera reformas y cambios sociales que puedan surgir del ejercicio de dicha soberanía popular, ajustándose siempre a los cauces establecidos en la Constitución.
- c) El Ejército basará tanto su normativa legal como su comportamiento real en el sistemático respeto de los Derechos Humanos.
- d) El Ejército asume la subordinación al poder político, emanado de las urnas a través de los procedimientos establecidos en la Constitución.
- e) El Ejército asume el respeto a la Constitución en todas sus partes.
- f) El Ejército es apartidario. Permanece al margen de los partidos y respeta a todas las fuerzas políticas legalmente constituidas. Ninguna de ellas podrá ser perseguida, ni sometida a vigilancia o control en ninguna de sus actividades desarrolladas en el ámbito de la legalidad.
- g) El militar asume la limitación inherente a su carrera consistente en que, mientras permanezca en servicio activo, no podrá afiliarse ni ejercer militancia en ningún partido o sindicato, con objeto de preservar el carácter apartidario de la institución.
- h) El militar podrá ejercer su derecho de voto personal, libre y secreto en los procesos electorales nacionales o locales. Sin embargo, mientras permanezca en servicio activo, no podrá manifestar sus preferencias partidarias en ningún acto público ni a través de ningún medio de comunicación social.

61. Que los valores básicos de la profesión militar han de cumplir con los siguientes conceptos y principios fundamentales:

- a) Que el profesional militar es un ciudadano al servicio público de la defensa nacional;
- b) que la disciplina militar ha de estar basada en el principio de obediencia estricta dentro de la ley, y nunca fuera de ella;
- c) que el concepto de honor militar ha de ser inseparable del respeto de los derechos humanos; y,
- d) que el espíritu de cuerpo ha de cumplir con una alta exigencia ética y estar basado en los principios de justicia y servicio público.

V.2.c Reforma de la educación militar

- 62.** Que el Gobierno tome acciones para la revisión de los programas de estudios de los distintos centros docentes del Ejército de Guatemala, de manera que incluyan como materias fundamentales asignaturas sobre los puntos enumerados anteriormente.
- 63.** Que el informe de la CEH se estudie como parte del pensum educativo de los centros docentes del Ejército de Guatemala.
- 64.** Que los distintos centros educativos del Ejército de Guatemala promuevan una depuración del cuerpo docente de manera que se aparte de las funciones educativas a las personas militares involucradas en el presente o el pasado en violaciones a los derechos humanos, exigiendo del profesorado el máximo rigor profesional y ético.
- 65.** Que el profesorado civil de los centros docentes del Ejército de Guatemala esté integrado por personas de reconocida trayectoria democrática.

V.2.d Otras recomendaciones referentes al Ejército

Servicio cívico, militar y social

Tomando en cuenta que el reclutamiento militar forzado y discriminatorio ha sido una práctica abusiva y constante durante el enfrentamiento armado, que afectó sobre todo a las comunidades mayas, y la futura aprobación de la Ley de Servicio Cívico prevista por el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que deberá regular el servicio militar y el servicio social, la CEH recomienda particularmente ante dicha ley:

- 66.** Que las normas reguladoras del servicio militar respeten estrictamente el principio de igualdad frente a la ley en los mecanismos y proceso de reclutamiento.
- 67.** Que se establezca y regule la objeción de conciencia para que aquellos jóvenes cuyas convicciones religiosas, éticas o filosóficas no les permitan empuñar las armas no se vean obligados a hacerlo, prestando, a cambio, otro tipo de servicio cívico a la comunidad.
- 68.** Que aquellos jóvenes en edad militar que fueron víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado, en sí mismos o en miembros de su familia en primer grado de consanguinidad, queden exentos de cumplir el servicio militar y sean asignados directamente al servicio social.

Fuerzas especiales

- 69.** Que, de conformidad con los principios anteriormente expuestos en el ámbito de la doctrina y educación militar, se revisen drásticamente y en

profundidad los programas de formación de fuerzas que fueron concebidas especialmente para la lucha contrainsurgente, tales como la llamada Escuela Kaibil.

Respeto de los nombres y símbolos de la cultura maya

70. Que, con el fin de respetar el derecho a la identidad cultural del pueblo maya, gravemente violado durante el enfrentamiento armado, el Ejército renuncie al uso de nombres de profundo significado y simbología maya para designar a estructuras y unidades militares.

La defensa ciudadana de la paz

En un mundo en el que la paz nacional e internacional es responsabilidad de todos y en el que la tarea fundamental de los ejércitos ha de ser la defensa de la paz, la CEH recomienda:

71. Que el Ejército incluya entre sus prioridades la participación en iniciativas de paz y seguridad internacional bajo la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas o de la Organización de los Estados Americanos.

72. Que los profesionales de la milicia se esfuercen en su responsabilidad de conseguir un Ejército de Guatemala al servicio de la paz y la ciudadanía y del que todos los guatemaltecos puedan sentirse orgullosos.

PETICIÓN: Se solicita a los gobiernos de aquellos países cuyos ejércitos han pasado por procesos de transición similares al que requiere el Ejército de Guatemala a que presten su cooperación técnica y financiera para facilitar el cumplimiento de las recomendaciones de este apartado V.2.

V.3. Seguridad pública

La reestructuración de las fuerzas de seguridad, su profesionalización y educación en el respeto de la ley, la democracia, los derechos humanos y en una cultura de paz, tal y como estipula el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, tienen como objetivo principal convertir la función policial en un auténtico servicio público a los ciudadanos. Esto conlleva el carácter exclusivamente civil de la institución policial y el respeto del carácter multiétnico de la nación guatemalteca en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de la policía.

Frente al desprestigio de las instituciones policiales del pasado por graves violaciones a los derechos humanos y la deficiente calidad del servicio de seguridad pública prestado a la comunidad, la nueva Policía Nacional Civil (PNC) deberá cumplir en su doctrina, desempeño profesional y for-

mación las características de una policía profesional moderna acorde con los principios mínimos de una actuación policial respetuosa de los derechos humanos, las libertades públicas, el Estado de Derecho y la democracia contenidos en los instrumentos internacionales aplicables.

Sobre esa base, y para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones policiales en el futuro, la CEH recomienda especialmente:

Doctrina de las fuerzas de seguridad

73. Que la PNC, bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, ponga en marcha un proceso de reflexión interna, en consulta con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de elaborar y definir la doctrina de las fuerzas civiles de seguridad, cuyos pilares han de ser:

- a) el servicio a la comunidad, sin discriminación de ningún tipo y con respeto del carácter multiétnico de la nación guatemalteca;
- b) el desarrollo del carácter civil de la policía y la desmilitarización de sus formas de organización, trato jerárquico y régimen disciplinario;
- c) el pleno respeto de los derechos humanos y la consecuente investigación, persecución y sanción de las violaciones de derechos humanos en que puedan incurrir sus miembros;
- d) el respeto de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho; y
- e) la permanente capacitación y adiestramiento profesional de los policías en todos los niveles de las escalas jerárquicas.

Control interno

74. Que la Dirección de la PNC, bajo la supervisión del Ministerio de Gobernación, tome las medidas pertinentes para garantizar la depuración del cuerpo policial de elementos que actuaron o actúen contra su doctrina de servicio y cree una nueva unidad de control o inspectoría interna, con competencia autónoma de investigación y sanción tanto sobre comportamiento profesional individual como institucional, abierta al Procurador de los Derechos Humanos y al público.

Participación de los pueblos indígenas

75. Que la Dirección de la PNC impulse medidas que de forma real abran la puerta a la participación de los pueblos indígenas en el servicio de seguridad pública, tales como:

- a) la toma en consideración del bilingüismo como elemento favorable en la valoración académica del aspirante a policía y en la provisión de destinos;
- b) la eliminación de requisitos discriminatorios en la convocatoria y el proceso de selección, adaptando éstos a la realidad multiétnica del país;
- c) la educación en la multiculturalidad y la convivencia intercultural en la Academia de la PNC; y
- d) la organización del servicio policial de manera que los integrantes indígenas de la policía puedan utilizar su idioma en el contacto con la comunidad, construir relaciones con las instituciones y autoridades indígenas y respetar formas de resolución de conflictos propias de sus culturas.

Recursos

76. Que el Gobierno y el Congreso de la República, al establecer el presupuesto de la nación, amplíen la dotación financiera de la Policía Nacional Civil, garantizando su adecuado adiestramiento y equipamiento con medios modernos e instalaciones y condiciones de trabajo dignas.

Carácter civil de la PNC

77. Que la nueva Ley de Orden Público a que hace referencia el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática tome en cuenta el carácter civil de la policía en casos de estado de emergencia de cualquier índole, no obligándola a colaborar en tareas propias del Ejército.

78. Que, en el caso de que no prosperen las reformas a la Constitución previstas en los Acuerdos de Paz, el Congreso tome acciones legislativas para separar las funciones del Ejército y de las de la policía, limitando la participación del Ejército en tareas de seguridad pública al mínimo imprescindible.

VI. OTRAS RECOMENDACIONES PARA PROMOVER LA PAZ Y LA CONCORDIA NACIONAL

La CEH considera que para promover la paz y la concordia nacional es necesario conocer y enfrentar las causas del enfrentamiento armado y sus consecuencias, de manera que se ponga fin a la división social, étnica y cultural de Guatemala.

Son igualmente necesarias la participación social y la contribución de todos los guatemaltecos, sin discriminación, en las responsabilidades públicas.

Por otra parte, el informe de la CEH, si bien ha de constituir un referente fundamental en la investigación histórica del pasado de Guatemala, no cierra en sí mismo la investigación y el análisis que los guatemaltecos deben realizar del enfrentamiento armado, de sus causas, del alcance de la violencia y de sus efectos. El informe de la CEH debe servir de plataforma para la continuación de la investigación. Sobre esa base, la CEH recomienda:

Investigación y análisis del pasado

79. Que el pueblo guatemalteco continúe en sus esfuerzos de investigación y análisis del pasado, de manera que, sobre el conocimiento del mismo, se consoliden las bases para evitar los errores que han provocado el enfrentamiento.

Participación política de los pueblos indígenas

La CEH, sin perjuicio de los demás compromisos establecidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, quiere reiterar la importancia de los compromisos asumidos por el Gobierno de promover la participación social y política de los indígenas y llevar a cabo la regionalización administrativa coherente con la identidad étnica. Por ello, recomienda en particular:

80. Que entre el funcionariado y demás personal empleado por los organismos del Estado se dé cabida, en suficiente número, a profesionales indígenas con cualificación y experiencia profesional acordes con las exigencias de los diversos cargos.

81. Que, con el fin expresado en el párrafo anterior, el Estado establezca y financie un programa de becas para la formación y especialización de dichos profesionales indígenas.

Superación del racismo y la subordinación de los pueblos indígenas

Habida cuenta de que las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Guatemala, especialmente el pueblo maya, se han dado en condiciones de racismo, desigualdad y exclusión, y que estas condiciones constituyeron una de las causas históricas del enfrentamiento armado, se hacen necesarias medidas para garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de los indígenas, respetar la multiculturalidad y promover las relaciones interculturales.

Sobre esa base, la CEH reitera la necesidad de:

82. Que se cumpla en su integridad el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Reforma fiscal

Tomando en consideración el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y la necesidad de que todos los guatemaltecos contribuyan al desarrollo social y al mejor servicio público, la CEH reitera la importancia de:

83. Que el Gobierno promueva medidas tendentes a reforzar la movilización de los recursos nacionales, realizando con urgencia una reforma fiscal justa, equitativa y globalmente progresiva, según se ha establecido en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

VII. ENTIDAD RESPONSABLE DE IMPULSAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

La CEH está convencida de que el cumplimiento de las recomendaciones es necesario para que el mandato que se le ha encomendado en el marco del proceso de paz alcance sus objetivos. Para que así sea, se requiere contar con la participación y el trabajo conjunto de representantes del Estado y de la sociedad civil de Guatemala, ya que han de ser beneficiarios de las recomendaciones todos los guatemaltecos sin distinciones.

Por este motivo, la CEH ha considerado apropiado recomendar el establecimiento de una entidad de seguimiento que apoye, impulse y vigile el cumplimiento de las recomendaciones y en el que el Estado y la sociedad civil estén representados. La consolidación de la paz y la reconciliación en Guatemala requieren que el Estado y la sociedad civil se acerquen y trabajen conjuntamente en objetivos comunes a todos.

Por otro lado, si bien la vigilancia y cumplimiento de las recomendaciones corresponde a los guatemaltecos, resulta necesario que la comunidad internacional continúe apoyando los esfuerzos nacionales en pro de la consolidación de la paz y la reconciliación de todos los guatemaltecos.

Sobre esa base, la CEH considera necesario y, por ello, recomienda:

84. Que el Congreso de la República, por iniciativa de su Comisión de Derechos Humanos, apruebe en un plazo no superior a los 60 días a partir de la publicación del informe de la CEH y a través de la medida legislativa que corresponda, el establecimiento de la entidad responsable de apoyar, impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de la CEH bajo el nombre de Fundación por la Paz y la Concordia (en adelante “la Fundación”), cuyo mandato, composición, procedimiento de designación, constitución, instalación, período de vigencia, recursos humanos y materiales y financiación figuran a continuación.

Mandato

La Fundación tendrá como objetivo principal facilitar y viabilizar el cumplimiento de las recomendaciones de la CEH, para lo que su mandato se desarrollará en cinco áreas principales de actividad:

- a) Cumplimiento directo de determinadas recomendaciones.
- b) Apoyo y asistencia al cumplimiento de recomendaciones.
- c) Vigilancia del adecuado cumplimiento de las recomendaciones.
- d) Promoción y apoyo de la investigación histórica.
- e) Apoyo a la captación de fondos para la financiación de proyectos para el cumplimiento de recomendaciones.

Composición

La Fundación estará integrada por siete miembros, que serán nombrados por el período que fije la correspondiente disposición legal que la establezca. Su distribución será como sigue:

- Dos personas designadas por el Congreso de la República, que han de representar líneas políticas diferentes.
- Una persona designada por el Gobierno.
- Una persona independiente y de reconocida trayectoria democrática y compromiso con el proceso de paz.
- Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales guatemaltecas de derechos humanos y de víctimas.
- Un representante de las organizaciones mayas guatemaltecas.

La designación por las correspondientes instancias habrá de producirse no más tarde de dos meses a partir de la fecha de la resolución del Congreso.

Procedimiento de designación

El Congreso de la República y el Gobierno designarán respectivamente a las personas correspondientes. Se sugiere que la persona que designe el Gobierno sea quien ocupe la responsabilidad de la Secretaría de la Paz.

La personalidad independiente y de reconocida trayectoria democrática y compromiso con el proceso de paz será designada por el Secretario General de las Naciones Unidas, por el procedimiento que juzgue más apropiado.

Los representantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de las organizaciones mayas serán designados por las organizaciones de cada sector, mediante un proceso de elección convocado y facilitado por la personalidad independiente designada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Constitución

La Fundación deberá celebrar su reunión constitutiva inmediatamente después de haber sido designados sus miembros.

Instalación

La Fundación deberá quedar instalada y en funcionamiento a más tardar cinco meses después de haber sido integrada y constituida.

Período de vigencia

La Fundación tendrá un período de trabajo inicial de tres años a partir de la fecha de su instalación, prorrogables por el Congreso a la vista de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones.

Recursos humanos

El personal de la Fundación habrá de ser fundamentalmente guatemalteco, buscando al efecto personas capacitadas con experiencia en el trabajo de investigación y de defensa de los derechos humanos.

Recursos materiales

La CEH ha dejado instrucciones a la UNOPS para que ésta, en consulta con los donantes de la CEH y a la vista del proyecto de operación y presupuesto de la Fundación, determine los recursos materiales de oficina, computación y comunicaciones parte de los activos de la CEH cuya propiedad será transferida por la UNOPS a la Fundación, en concepto de donación de la CEH.

Respaldo nacional e internacional

La Fundación habrá de buscar el respaldo nacional e internacional necesario para alcanzar los objetivos anteriormente expresados.

VIII. PETICIÓN A LAS NACIONES UNIDAS

La CEH solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, a través de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), preste, en el marco del mandato de la Misión, su concur-

so para que las recomendaciones anteriormente formuladas puedan ser cumplidas y alcancen sus objetivos.

La CEH también solicita al Secretario General que designe a la personalidad independiente miembro de la Fundación y que, mediante la entidad de la ONU que considere más adecuada, establezca un mecanismo internacional de asistencia técnica a la Fundación y canalización de las donaciones que le haga la comunidad internacional.

Apéndices

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1958-63 General Miguel Ydigoras Fuentes</p> <p>Electo</p> <p>Constitución de 1956 vigente</p>	<p>Discurso populista y anticomunista.</p> <p>Apertura limitada para nuevas organizaciones sociales.</p> <p>Inserción del país en el Mercado Común Centroamericano.</p> <p>Colaboración con EEUU para invadir Cuba.</p> <p>Gobierno abrumado por acusaciones de corrupción.</p> <p>1962: Gabinete militar instalado.</p>	<p>Detenciones, secuestros, ejecuciones, tribunales militares.</p>	<p>1962: Jornadas de marzo y abril, movilización social contra el Gobierno encabezada por movimiento estudiantil, provoca crisis política para el Gobierno de Ydigoras.</p> <p>Reflejo del movimiento tras la represión de las jornadas. Algunos activistas se integran al movimiento insurgente.</p> <p>Afluencia de clero extranjero con visión misionera, anticomunista y desrollista. Impactados por la pobreza en las comunidades e influidos luego por el Segundo Concilio del Vaticano, muchos de ellos participarían del nuevo enfoque de la Doctrina Social, de una opción preferencial por los pobres.</p>	<p>1962: Grupo insurgente MR-13 inicia actividad militar, persecución obliga replegarse en capital para reorganizarse.</p> <p>Diciembre 1962: Se unen tres pequeñas agrupaciones guerrilleras con el PGT para constituir las primeras FAR: Marco Antonio Yon Sosa, nombrado comandante en jefe. Abren tres focos: Montañas del Mico, Izabal; Granadilla, Zacapa; Sierra de las Minas, Zacapa (Frente Guerrillero Edgar Ibarra, FGEI), Luis Turcios Lima, comandante.</p>
<p>1963-66 Coronel Enrique Peralta Azurdia</p> <p>Golpe de Estado</p> <p>Carta Fundamental de Gobierno</p>	<p>Doctrina Seguridad Nacional.</p> <p>Profundiza la militarización del Estado como proyecto institucional del Ejército.</p> <p>Impulso a proyectos de infraestructura y a la industrialización dentro del marco de Mercomun.</p> <p>1965: Asamblea Constituyente y promulgación de nueva Constitución.</p> <p>1966: Elecciones a</p>	<p>1963-67: Ejército desarrolla aparato de inteligencia y mecanismos de control para área rural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisionados militares, red de control e información contra grupos insurgentes. 2. Se duplica número de efectivos militares. 3. Ampliación de ámbito de acción de Policía Militar Ambulante, a todo el área rural. 4. Militarización de la Policía. 5. Institución de programas de Acción Cívica del Ejército. <p>1965: Primera masacre población civil en Oriente.</p> <p>1966: Caso de los "28", desaparición forzada masiva de miembros del PGT y MR13.</p>	<p>Acción Católica, organización y capacitación social en área rural.</p> <p>Desarrollo de ligas campesinas y cooperativas, crecimiento de organizaciones campesinas con demandas salariales y de tierras.</p> <p>Desde 1965, Maryknoll, Jesuitas y otras congregaciones promueven trabajo de sensibilización social con jóvenes capitalinos; formación de grupo Cráter.</p>	<p>1964: Ruptura de primeras FAR.</p> <p>1965: Formadas las segundas FAR con FGEI y PGT, alejados del MR-13.</p> <p>1966: Alto al fuego unilateral conciliatorio, pre-eleitoral; apoyo a campaña electoral de Julio César Méndez Montenegro.</p> <p>1966: Las FAR secuestran a tres altos funcionarios del Estado para presionar por liberación de los "28".</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1966-70 Licenciado Julio César Méndez Montenegro Electo Constitución 1965 vigente</p>	<p>Pacto con el Ejército que condiciona poder ejecutivo con respecto a la Doctrina de Seguridad Nacional. Discurso de "Tercer gobierno revolucionario". Ampliación de la frontera agrícola en el norte del país. Fracasado intento de reforma fiscal.</p>	<p>Proliferación de escuadrones de la muerte con apoyo de sectores de derecha. 1966-68: Masacres para desarticular las bases campesinas de la guerrilla en Oriente, política de terror sistemático, con participación de comisionados militares, escuadrones y policía militarizada, escalada de represión contra líderes de FAR, MR13 y PGT. Derrota militar del primer intento insurgente.</p>	<p>Primeros proyectos de colonización en Ixcán y Petén apoyados por la Iglesia Católica. 1968: Creación de la Central Nacional de Trabajadores, inicialmente de orientación democristiana, que luego reanuda a la mayoría de sindicatos del país.</p>	<p>1966: Muerte de Turcios Lima en accidente no esclarecido. 1966-68: Organizaciones desestructuradas tras la represión en área rural de Oriente y ciudad capital. Ante la represión en el campo, repellen campaña de secuestros y asesinatos selectivos. 1968: Ruptura FAR-PGT. 1968: Secuestro y asesinato del embajador de EEUU, John Gordon Mein, por las FAR, luego de la captura de su comandante, Camilo Sánchez. 1970: Secuestro y asesinato del embajador alemán, Karl von Spreit, por las FAR.</p>
<p>1970-74 General Carlos Manuel Arana Osorio Electo Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Prevalece visión contrainsurgente. Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, con un modelo de Estado impulsor de obras y rector de la economía. Promoción de la industria y la actividad minera, especialmente níquel y petróleo.</p>	<p>Estado de sitio durante un año, cateos casa por casa en la ciudad capital. Terror selectivo a gran escala, asesinatos y desapariciones de líderes políticos, activistas sindicales y estudiantiles; desaparición forzada Buró Político del PGT (1972).</p>	<p>1971: Asesinato de Adolfo Miliangos López, diputado opositor. 1973: Huelga del magisterio durante varios meses. 1973-78: Crecimiento y expansión de la actividad sindical.</p>	<p>Crisis de dirección de la insurgencia, salida de algunos líderes a México, otros preparándose en Cuba. 1970: Yon Sosa asesinado en México.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1974-78 General Kjell Eugenio Laugerud García Electo Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Continuidad general del modelo. Apertura de mayores espacios políticos, permite creciente organización social. Mayor impulso a proyectos de colonización agrícola en el Norte del país, especialmente en la Franja Transversal del Norte. 1976: Poca capacidad de respuesta frente al desastre provocado por el terremoto, revela debilidades del modelo político.</p>	<p>Acción Cívica de Ejército. 1974: Asesinato de Huberto Alvarado, Secretario General del PCJ. 1976-78: Represión selectiva en el área Ixil y en Ixcán, así como en la capital y Costa Sur. 1977: Asesinato de Mario López Larrave, catedrático y abogado laboral. 1978: Asesinato del padre Hermógenes López. 1978: Masacre de Parzós, Alta Verapaz, contra campesinos q'eqchi' que reivindicaban derechos de tierra.</p>	<p>El movimiento indígena toma forma. Se celebran primeros Seminarios, se crea la Coordinadora Nacional Indígena y se edita boletín Ixim. Impulso al movimiento cooperativista especialmente en Ixcán, Petén, Huehuetenango, Altiplano Central. 1976: Después del terremoto se permite formar grupos para la reconstrucción, dando lugar a un gran crecimiento organizativo en áreas rurales y urbanas. 1976: Creación de Comité de Unidad Sindical (CUNUS), que en los próximos años agruparía a muy diversas organizaciones del movimiento social. 1976-80: Intensificación de luchas sociales impulsadas por sindicatos, grupos campesinos, estudiantes de secundaria y universidad, pobladores, magisterio y comunidades de base cristianas, ante la falta de respuesta a sus demandas y la creciente represión. 1977: Marcha a la capital de los mineros de Ixñuacán, Huehuetenango, por demandas laborales; convergen con sindicalistas del ingenio Panialeón y se concentran más de 150,000 personas en su apoyo, a su llegada a la capital. 1977: El sepelio de López Larrave es uno de los primeros entierros que se convierten en manifestaciones de protesta. 1978: Se crea el Comité de Unidad Campesina, CUC, la mayor organización campesina del país luego de la contrarrevolución de 1954.</p>	<p>EGP se asienta en Ixcán, área Ixil, Costa Sur y ciudad capital; realiza sus primeras acciones militares en 1975, con asesinatos de un comisario militar y de Luis Arenas, importante financiero de la Zona Reina. ORPA se asienta en la cordillera de la Sierra Madre, Boca Costa y ciudad capital. FAR centra actividades en ciudad capital y la implantación de columna guerrillera en Petén.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1978-82 General Romeo Lucas García Electo Constitución de 1965 vigente</p>	<p>Continuidad del modelo. Discurso populista, aduciendo violencia causada por los "dos extremos", con un gobierno esforzándose por controlarlos. Inversión pública en grandes obras de infraestructura, envuelta en escándalos de corrupción.</p>	<p>1978-80: Gran represión selectiva produce desca- bezamiento del movimiento social y de partidos políticos de oposición, asesinatos selectivos de lí- deres comunitarios en el área rural. 1978: Asesinato de Oliverio Castañeda de León, secretario general de AEU. 1979: Asesinatos de Alberto Fuentes Mohr y Ma- nuel Colom Argüeta, opositores políticos y dirigen- tes socialdemócratas. La represión se intensifica contra religiosos, agen- tes de pastoral y catequistas de la Iglesia Católi- ca. 1980: Masacre embajada de España. 1980: Desaparición forzada masiva de dirigentes sindicales en la sede de la CNT y luego Emaus. 1981-82: Se inicia gran ofensiva contrainsurgente: operaciones militares dirigidas a desmantelar es- tructuras insurgentes en la ciudad y represión ma- siva contra población civil para aniquilar la base social de la guerrilla en las áreas rurales. 1981: Se inicia la organización de las PAC.</p>	<p>1978: Huelga de transporte urbano, grandes protestas durante más de una semana. Formación del Frente Democrático contra la Represión. 1980: Huelga de 70,000 trabajadores agrícolas en fincas de la Costa Sur, encabezada por el CUC. 1980: CNUS lanza consigna para de- rrocar al Gobierno. 1980: Se cierra la diócesis de Quiché debido a la severa represión en su contra. 1981-82: Reflujo y desestructuración del movimiento social por la represión.</p>	<p>1979: Primera acción militar de OR- PA. 1979: PGT, FAR, EGP se unen en tri- partita y acuerdan activación de to- das sus fuerzas. 1980: Operaciones guerrilleras se in- tensifican en la capital y en las áreas rurales, incluyendo ejecuciones y propaganda armada. Asesinato de Enrique Broi, importan- te finquero de la zona Ixil. Asesinato de Alberto Habie, presi- dente del CACIF. 1981: Máxima actividad guerrillera en amplias zonas del país, incluyen- do tomas de cabeceras municipales, sabotajes, cierre carreteras, ejecu- ciones. Se intensifica la actividad de coman- dos urbanos en la capital, con ata- ques a puestos de Policía y acciones de sabotaje de envergadura. 1982: se crea la URNG.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1982-83</p> <p>Triunvirato militar, Luego, General Efraín Ríos Montt, Jefe de Estado</p> <p>Estado Fundamental de Gobierno</p>	<p>Militarización total de la administración pública.</p> <p>Modelo corporativista mediante el Consejo de Estado.</p> <p>Discurso moralizante.</p> <p>Promoción de las iglesias evangélicas.</p> <p>Intento fracasado de reforma fiscal global, se implementa el IVA.</p>	<p>Elaboración e implantación del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo.</p> <p>1982: Plan de Campaña <i>Victoria 82</i>, masacres y tierra arrasada de comunidades en áreas de conflicto, se extiende cobertura de las PAC.</p> <p>Tribunales de Fuero Especial.</p>	<p>Crecimiento y expansión de sectas evangélicas.</p> <p>Frente a masacres se producen grandes desplazamientos de población hacia el refugio en México, hacia las montañas, la capital y la Costa Sur.</p>	<p>Tras la ofensiva del Ejército de 1982 la URNG se repliega y se concentra en los puntos iniciales de implantación.</p> <p>Adopción de una estrategia defensiva y de desgaste del Ejército.</p>
<p>1983-85</p> <p>General Oscar Humberto Mejía Victores</p> <p>Golpe de Estado</p> <p>Estado Fundamental de Gobierno sigue vigente</p>	<p>Reasentamiento militarizado de población desplazada.</p> <p>Implementación proyecto militar de transición política.</p> <p>1984: Asamblea Nacional Constituyente.</p> <p>1985: Se aprueba nueva Constitución que incluye apertura política, así como la creación del Procurador de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad.</p> <p>1985: Elecciones para retornar a régimen institucional.</p>	<p>Plan de Campaña <i>Firmeza 83</i> para afinar el control sobre población civil y fortalecer las PAC.</p> <p>Se organizan aldeas modelo y polos de desarrollo para reubicar y controlar a la población desplazada.</p> <p>Planes de Campaña, <i>Reencuentro Institucional 84</i> y <i>Estabilidad Nacional 85</i>, con fuerte énfasis político para orientar el proceso de transición.</p> <p>Represión selectiva de dirigentes sindicales, estudiantiles y grupos de derechos humanos.</p>	<p>Los grupos desplazados internos se organizan en las CPR en Ixcán, área IXI y Petén.</p> <p>Apertura política parcial permite cierta organización social, nace el Grupo de Apoyo Mutuo, surgen nuevas centrales sindicales.</p>	<p>Reagrupamiento de fuerzas, escasa actividad militar.</p> <p>Buscan recuperar bases de apoyo en diversos ámbitos sociales.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
<p>1986-90 Licenciado Vinicio Cerero Arévalo Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Promoción de una solución negociada al enfrentamiento. Apertura política. 1987: Primera conversación Gobierno-URNG, en España. 1987-89: Poder limitado por sucesivos intentos de golpe de Estado. Creación de Comisión Nacional de Reconciliación, encabezada por monseñor Rodolfo Quezada Toruño. Fracasado intento de reforma fiscal. Política de concertación para la solución de problemas nacionales.</p>	<p>Proyecto Estabilidad Nacional, promovido por un sector del Ejército busca nueva inserción del Ejército en la sociedad. Operaciones militares se centran sobre la CPR y frentes guerrilleros de ORPA y EGP. Represión selectiva de activistas políticos y sociales. Esfuerzo por mantener el papel central del Ejército en la definición de políticas estatales. Proceso de acercamiento Gobierno- URNG visto con reserva. Búsqueda de la rendición de la URNG a través de la negociación. Masacre Santiago Atitlán; población exige retiro del Ejército.</p>	<p>Luchas sociales se centran en los temas tierra, derechos del pueblo Maya, retorno de los refugiados, lucha contra la impunidad y a favor de los derechos humanos. 1989: Huelga de 13 semanas de maestros apoyada por otros sindicatos estatales. Unos 70.000 trabajadores en paro. 1990-1991: Reuniones URNG con diferentes sectores de la sociedad civil para impulsar proceso de paz. 1990: Salida a luz pública de las CPR.</p>	<p>1987-91: URNG incrementa su capacidad ofensiva y despliega actividad en nuevas áreas. 1987-92: Participación en conversaciones y diálogo de paz, fundamentalmente como táctica de desgaste del régimen. Desde 1989 se concentran los ataques contra el sector agro-exportador; exigencia del "impuesto de guerra".</p>
<p>1991-93 Ingeniero Jorge Serrano Elías Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Continúa diálogo con URNG. Crisis de corrupción en el Congreso. 1993: Autogolpe de Estado de Serrano provoca crisis constitucional.</p>	<p>Continuidad básica del período anterior.</p>	<p>1992: Nuevo impulso al movimiento Maya, luego del otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú Tum. 1992: Se firman los Acuerdos del 8 de octubre entre el Gobierno y representantes de los refugiados, definiendo condiciones para su retorno colectivo de México. 1993: Frente al auto-golpe de Serrano, se crea la Instancia Nacional de Consenso para exigir respeto al orden constitucional; aglutina a los partidos políticos, CACIF, sindicatos, organizaciones mayas y otros sectores de la sociedad civil.A</p>	<p>Continuidad básica del período anterior.</p>

1 CRONOLOGÍA DEL PERÍODO DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO EN GUATEMALA 1962-1996

Gobierno	Políticas Generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento Social	Insurgencia
<p>1993-95 Licenciado Ramiro de León Carpio. Designado por el Congreso Constitución 1985 vigente</p>	<p>1994: Se firma Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Establecimiento de MINUGUA. Retorna las negociaciones de paz, con las Naciones Unidas en el papel de moderador. 1994: Se firma Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1995: Se firma Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Persiste presión sobre la población de retornados y desarraigados. 1995: Masacre de Xamán, comunidad de retornados.</p>	<p>1993: Primer retorno masivo de refugiados de México, 20 de enero. 1994: Asamblea de la Sociedad Civil se conforma por 13 sectores de la sociedad civil, para aportar planteamientos a las partes en las negociaciones de paz; el CACIF decide no participar.</p>	<p>1993: Reconocimiento de la negociación como única salida al enfrentamiento.</p>
<p>1996- Señor Alvaro Arzú Irigoyen Electo Constitución 1985 vigente</p>	<p>Fuerte impulso al proceso de negociación de paz. 29 diciembre, 1996: Se firma el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.</p>			<p>Octubre 1996: Crisis en la negociación de paz provocado por el señestro de la señora Olga Alvarado de Novella por un comando de OR-PA.</p>

PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2				
Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
1898 a 1920	22 años	Manuel Estrada Cabrera	Dictadura	La Asamblea lo declara incapacitado
8 de abril de 1920 al 5 de diciembre de 1921	1 año 8 meses	Carlos Herrera	Gobierno provisional, designado por la Asamblea	Derrocado por golpe de Estado
1921 al 26 de septiembre de 1926	6 años	General José María Orellana	Golpe de Estado, triunvirato, posteriormente electo	Muerte
26 de diciembre de 1926 al 10 de diciembre de 1930	4 años	General Lázaro Chacón	Primer designado, luego electo	Muerte
10 al 15 de diciembre de 1930	6 días	Baudilio Palma	Designado, luego derrocado por Manuel Orellana	Cuartelazo
15 de diciembre de 1930 al 2 de enero de 1931	19 días	General Manuel Orellana		Cuartelazo
2 de enero al 14 de febrero de 1931	6 semanas	José María Reyna Andrade	Designado por la Asamblea	Entrega a quien gana elecciones
14 de febrero de 1931 al 1 de julio de 1944	13 años	General Jorge Ubico Castañeda	Electo y luego se convierte en dictadura	Renuncia
1 al 4 de julio de 1944	4 días	Generales Federico Ponce Vaidés, Buenaventura Pineda y Eduardo Villagrán Ariza	Triunvirato impuesto por Jorge Ubico	Decisión de la Asamblea
4 de julio al 20 de octubre de 1944	4 meses	General Federico Ponce Vaidés	Designado por la Asamblea, Presidente provisional, pretendió ser electo	Derrocado por la Revolución de Octubre
20 de octubre de 1944 al 15 de marzo de 1945	5 meses	Mayor Francisco Javier Arana, capitán Jacobo Arbenz Guzmán y ciudadano Jorge Toriello Garrido	Junta Revolucionaria de Gobierno	Después de convocar elecciones, entrega el mando al Presidente electo

PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
15 de marzo de 1945 al 14 de marzo de 1951	6 años	Juan José Arévalo Bermejo	Electo	Fin del período presidencial
15 de marzo de 1951 al 27 de junio de 1954	3 años	Coronel Jacobo Arbenz Guzmán	Electo	Renuncia
28 al 29 de junio de 1954	2 días	Coroneles Carlos Enrique Díaz, Efilego H. Monzón y José Ángel Sánchez	Primera Junta Militar	Se integra nueva Junta
29 de junio al 3 de julio de 1954	5 días	Coroneles Efilego H. Monzón, José Luis Cruz Salazar y Mauricio Dubois	Segunda Junta Militar	Se integra nueva Junta
3 al 7 de julio de 1954	5 días	Coronel Efilego H. Monzón, presidente; coroneles Carlos Castillo Armas, Luis Cruz Salazar, Mauricio Dubois y mayor Enrique Trinidad Oliva	De facto. Tercera Junta Militar	Se integra nueva Junta
7 de julio al 1 de septiembre de 1954	2 meses	Coroneles Carlos Castillo Armas, Efilego H. Monzón y mayor Enrique Trinidad Oliva	De facto. Cuarta Junta Militar	Renuncian a favor de Castillo Armas
1 de septiembre de 1954 al 26 de julio de 1957	11 meses	Coronel Carlos Castillo Armas	Gobierno del Movimiento de Liberación Nacional. De facto, plebiscito posterior	Asesinado
27 de julio al 23 de octubre de 1957	3 meses	Luis Arturo González López	Designado por el Congreso	Golpe militar
23 al 26 de octubre de 1957	4 días	Coroneles Oscar Mendoza Azurdia, Roberto Lorenzana Salazar y Gonzalo Yurrita Nova	Junta Militar	El Congreso llama al segundo designado

2 PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
26 de octubre de 1957 al 15 de marzo de 1958	4 meses	Coronel Guillermo Flores Avendaño	Designado por el Congreso	Elecciones
Marzo de 1958 a Marzo de 1963	5 años	General Miguel Yágoras Fuentes	Electo	Golpe militar
Marzo de 1963 a Julio de 1966	3 años	Coronel Enrique Peralta Azurdia	De facto	Elecciones
Julio de 1966 a Junio de 1970	4 años	Julio César Méndez Montenegro	Electo	Elecciones
Julio de 1970 a Junio de 1974	4 años	Coronel Carlos Manuel Arana Osorio	Electo	Elecciones
Julio de 1974 a Junio de 1978	4 años	General Kjell Eugenio Laugerud García	Electo	Elecciones
Julio de 1978 a Marzo de 1982	3 años 9 meses	General Romeo Lucas García	Electo	Golpe militar
Marzo a Junio de 1982	3 meses	General Efraín Ríos Montt, general Horacio Egberto Maldonado Schaad, coronel Francisco Luis Gordillo Martínez	De facto. Junta Militar de Gobierno	Se disuelve la Junta. Ríos Montt, presidente
Junio de 1982 a Agosto de 1983	1 año 2 meses	General Efraín Ríos Montt	De facto	Relevo en el mando militar
Agosto de 1983 a Enero de 1986	2 años 5 meses	General Oscar Mejía Víctores	Relevo. De facto	Elecciones
Enero de 1986 a Enero de 1991	5 años	Vinicio Cerezo Arévalo	Electo	Elecciones

PERÍODOS PRESIDENCIALES DE 1900 A 1996

2

Período	Tiempo de duración	Presidente	Tipo de Gobierno	Cómo terminó
Enero de 1991 a Junio de 1993	2 años 5 meses	Jorge Serrano Elías	Electo	Destitución
Junio de 1993 a Diciembre de 1995	2 año 7 meses	Ramiro de León Carpio	Gobierno transitorio designado por el Congreso	Elecciones
Enero de 1996		Alvaro Arzú Irigoyen	Electo	Período termina en el año 2000

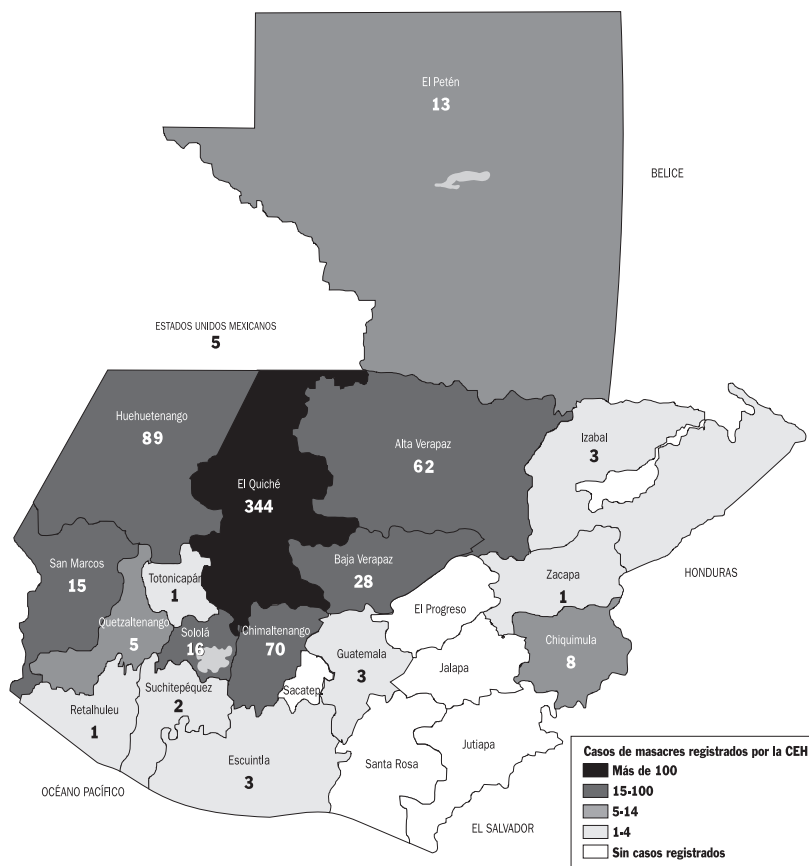
MAPA DE EXCLUSIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL 1996



COMUNIDADES LINGÜÍSTICAS DE GUATEMALA

5

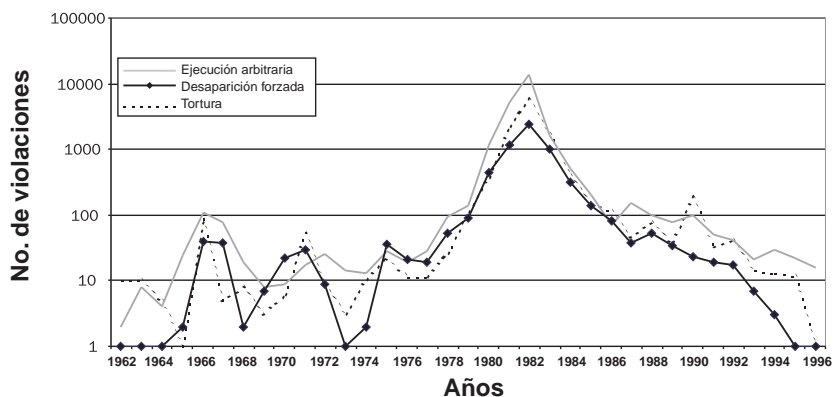
NÚMERO DE MASACRES POR DEPARTAMENTO



Total de masacres (669 casos) perpetradas por todas las fuerzas responsables: por el Estado (626), por la guerrilla (32) y por otros no identificados (11).

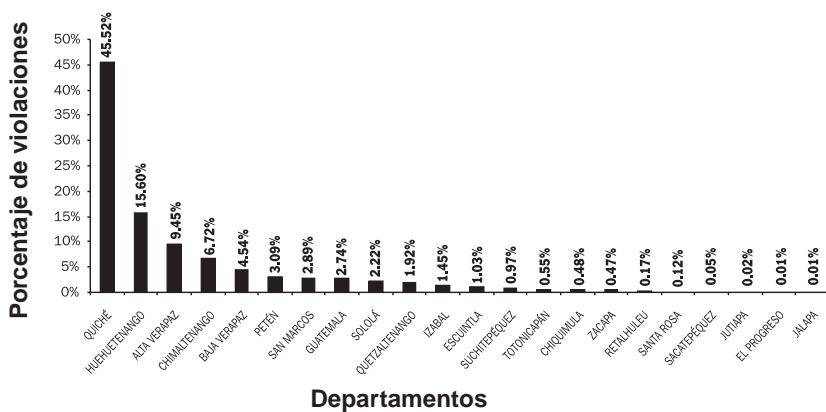
6

**PRINCIPALES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y HECHOS DE VIOLENCIA
GUATEMALA (1962-1996)**



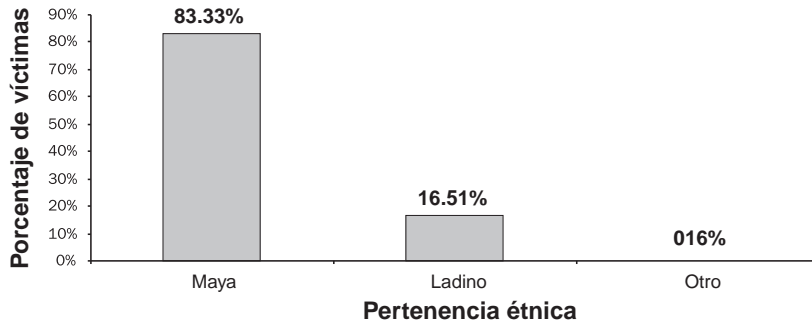
Nota: Las líneas de la escala vertical (número de violaciones) representan una progresión con múltiplos de diez.

**PORCENTAJE TOTAL DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y HECHOS DE VIOLENCIA, POR DEPARTAMENTO
GUATEMALA (1962-1996)**

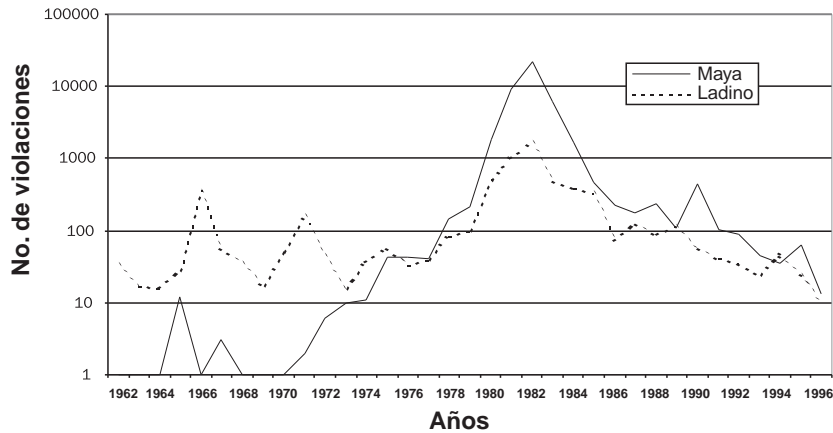


7

**PORCENTAJE DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS,
SEGÚN PERTENENCIA ÉTNICA**
GUATEMALA (1962-1996)



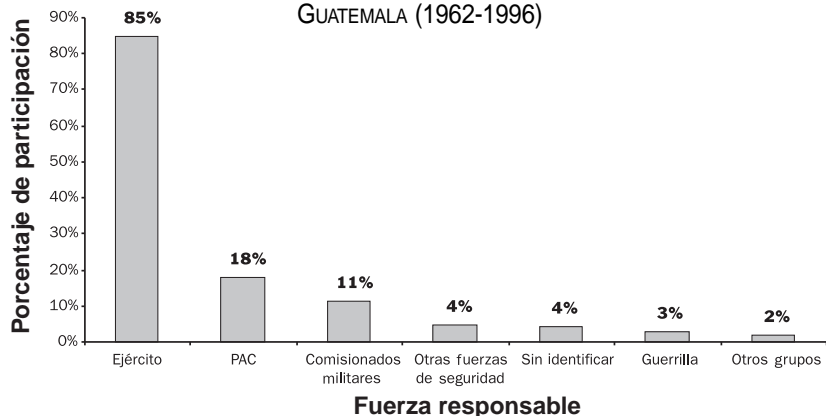
**TOTAL DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS
DE VIOLENCIA, SEGÚN PERTENENCIA ÉTNICA DE LAS VÍCTIMAS**
GUATEMALA (1962-1996)



8

FUERZAS RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS DE VIOLENCIA

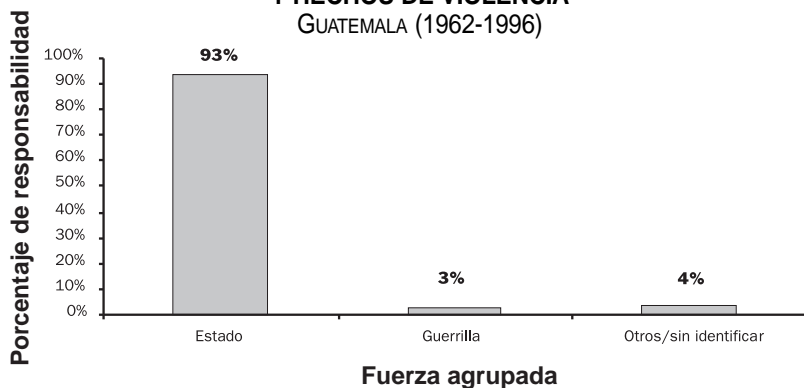
GUATEMALA (1962-1996)



Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HECHOS DE VIOLENCIA

GUATEMALA (1962-1996)



El desglose de responsabilidades agrupadas arroja los datos siguientes: 93% corresponde a agentes del Estado, incluyéndose en esta categoría el Ejército, fuerzas de seguridad, PAC, comisionados militares y escuadrones de la muerte; el 3% a la guerrilla; y el 4% restante designa a otros grupos armados sin identificar, a elementos civiles y a otros funcionarios públicos.

Guatemala, memoria del silencio terminó de imprimirse en el mes de junio de 1999, en los talleres de Litoprint, 3a. Calle "A" 37-47 Zona 7, Guatemala 01007. La publicación estuvo al cuidado de Cipriano Fuentes, Francisco Morales Santos, Luis Roberto Villalobos y Juan Rafael Ramírez.

Si NO desea seguir recibiendo esta información por favor enviar mensaje vacío a: borrar@fygeditores.com

Si tiene dificultad para ver la información, puede dirigirse a este enlace:
[Guatemala, memoria del silencio / Versión Electrónica.](#)



"...me duele mucho cargarlos ...es como cargar la muerte ...no voy a enterrarlos todavía (...) Sí quiero que descanse, descansar yo también, pero todavía no puedo... Son la prueba de mi declaración ...no voy a enterrarlos todavía, quiero un papel que diga a mí: 'lo mataron (...) y no tenía delito, que era inocente...' , entonces vamos a descansar"

Testigo muestra a la CEH restos de huesos de una víctima.

**GUATEMALA
MEMORIA DEL SILENCIO**
Versión Electrónica

Gráficamente reproduce cada una de las páginas de la versión impresa

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca fue establecida en el marco del proceso de paz de Guatemala mediante el Acuerdo firmado en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994.

La Comisión —integrada por el profesor Christian Tomuschat, la licenciada Otilia Lux de Cotí y el licenciado Alfredo Balsells Tojo— tuvo como mandato dar respuesta a interrogantes que continúan vigentes en estos tiempos de paz: ¿Por qué un sector de la población recurrió a la violencia armada para alcanzar el poder político? ¿Qué explica los actos de violencia desmedida, de diverso signo e intensidad, cometidos por ambas partes en el enfrentamiento armado? ¿Por qué la violencia, especialmente la proveniente del Estado, afectó a la población civil, en particular al pueblo maya, cuyas mujeres fueron consideradas como botín de guerra y soportaron todo el rigor de la violencia organizada? ¿Por qué la niñez indefensa sufrió los actos de salvajismo? ¿Por qué en nombre de Dios se pretendió exterminar de la faz de la tierra a los hijos e hijas de Xmukane', la abuela de la vida y de la creación natural? ¿Por qué esos actos, de barbarie ultrajante, no respetaron las reglas más elementales del derecho humanitario, la ética cristiana y los valores de la espiritualidad maya?

Guatemala, memoria del silencio es el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), cuyo propósito principal

es dejar constancia del pasado sangriento de Guatemala y lo da a conocer en una **versión electrónica**.



Esta versión se encuentra en formato "PDF" de Adobe Acrobat. Gráficamente reproduce cada una de las páginas de la versión impresa (12 tomos). Incluye índices de búsqueda.

Contenido:

Tomo I: Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno.

Tomos II y III: Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia.

Tomo IV: Consecuencias y efectos de la violencia.

Tomo V: Conclusiones y Recomendaciones.

Tomos VI y VII: Anexo I. Casos ilustrativos.

Tomos VIII, IX, X y XI: Casos presentados.

Tomo XII: Documentos de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico



Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala, memoria del silencio. Edición íntegra del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca. (CD-ROM).

Guatemala: Comisión para el Esclarecimiento Histórico/AAAS, 2000. **US\$12.00. Q.50.00.**

Adquiéralo en librerías o directamente a F&G Editores (consulte gastos de envío)*

Más información de la publicación:

[Guatemala, memoria del silencio / Versión Electrónica](#)

Gastos de envío:

Destino	Costo del envío	Moneda
Guatemala - Ciudad capital:	Q. 25.00	Quetzales
Guatemala - Departamentos:	Q. 25.00	Quetzales
Centroamérica y Panamá:	US\$ 4.00	US\$ Dolar
México, América del Sur y El Caribe:	US\$ 5.00	US\$ Dolar
Estados Unidos:	US\$ 5.00	US\$ Dolar
Europa y resto del mundo:	US\$ 7.00	US\$ Dolar

Forma de pago:

Internacional - Tarjeta de crédito internacional.

Nacional (Guatemala) - Tarjeta de crédito o efectivo.



Copyright © 2000-2006 F&G Editores. Todos los derechos reservados.